



Guatemala: De la Memoria del Silencio a la Memoria Histórica

Avances entre 1996-2013 y Desafíos actuales

Verena Kox

Mayo de 2013



Foto de la portada: Municipalidad de la Ciudad de Guatemala

Monumento de la Paz en Guatemala

Este monumento fue develado el 29 de diciembre de 1997, un año después de haber firmado el Acuerdo de Paz Firme y Duradera. Está ubicado en el Patio de la Paz en el Palacio Nacional de la Cultura, Ciudad de Guatemala. Realizada por el artista plástico guatemalteco Luis Fernando Carlos León, está compuesta por una base (no visible en la foto) que comprende dieciséis brazos entrelazados que simbolizan al pueblo unido, sosteniendo el peso de la libertad, representado por el bloque de piedra, el cual manifiesta la unión de las razas y la responsabilidad del pueblo. Sobre la base se alzan dos manos dirigidas al cielo, en posición de estar liberando una paloma, que simboliza la paz y la libertad. Este último detalle no se concretizó y fue sustituido por una rosa blanca natural a la cual por muchos años a las once de la mañana, todos los días, se cambiaba como una forma de mantener viva en la memoria de los guatemaltecos la esperanza de una paz firme y duradera en el país.

Índice

Índice	1
Abreviaturas	3
Introducción	4
Capítulo I: Verdad	6
1. Las llamadas Comisiones de Verdad	6
a) La Comisión para el Esclarecimiento Histórico -CEH-	6
b) El Proyecto Interdiocesano de Recuperación de la Memoria Histórica Guatemala (REMHI)	7
2. Archivos	7
a) El Archivo Histórico de la Policía Nacional -AHPN-	7
b) Los documentos del Estado Mayor Presidencial -EMP- y la Dirección de los Archivos de la Paz -DAP-	9
c) El Diario Militar o “Dossier de la Muerte”	9
3. Los procesos de exhumación	10
a) Inicio y avances	10
b) Las posibilidades del laboratorio de genética forense -ADN-	11
c) Otras actividades	12
Capítulo II: Reparación	14
1. El Programa Dignificación y Atención Psicosocial a Víctimas del Enfrentamiento Armado -DIGAP-	14
2. El Programa Nacional de Resarcimiento -PNR-	15
a) Dignificación de las víctimas	15
b) Resarcimiento cultural	16
c) Reparación Psicosocial y Rehabilitación	16
d) Restitución Material	17
e) Resarcimiento económico	17
Capítulo III: Justicia	19
1. El punto de partida	19
2. Los diferentes tipos de material probatorio	20
3. Procesos emblemáticos	20
4. Violencia sexual	22
5. El Procedimiento Especial de Averiguación y el trabajo de CAFCA	23

Capítulo IV: No-repetición	24
1. Medidas educativas	24
2. Medidas artísticas	25
Capítulo V: Desafíos actuales	26
Capítulo VI: Conclusiones	27
Bibliografía	29
Enlaces	30

Abreviaturas

AG	Acuerdo Gubernativo
AHPN	Archivo Histórico de la Policía Nacional
CAFCA	Centro de Análisis Forense y Ciencias Aplicadas
CAI	Conflicto Armado Interno
CALDH	Centro para la Acción Legal en Derechos Humanos
CEH	Comisión para el Esclarecimiento Histórico
DIGAP	Programa Dignificación y Atención Psicosocial a Víctimas del Enfrentamiento Armado
ECAP	Equipo de Estudios Comunitarios y Acción Psicosocial
FAFG	Fundación de Antropología Forense de Guatemala
FMM	Fundación Myrna Mack
FLACSO	Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Guatemala
GAM	Grupo de Apoyo Mutuo
IIARS	Instituto Internacional de Aprendizaje para la Reconciliación Social
INACIF	Instituto Nacional de Ciencias Forenses
LRN	Ley de Reconciliación Nacional
MINUGUA	Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala
ODHAG	Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala
PDH	Procuraduría de Derechos Humanos
PNR	Programa Nacional de Resarcimiento
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
REMHI	Proyecto Interdiocesano de Recuperación de la Memoria Histórica Guatemala
SCP	Servicio Civil para la Paz
SEPAZ	Secretaría de la Paz
USAC	Universidad de San Carlos de Guatemala

Introducción

Guatemala tiene una historia larga de conflictos, racismo, discriminación, desigualdades sociales profundas y violencia. Aún se viven los impactos que conllevó el Conflicto Armado Interno -CAI- que vivió el país en los años 1960 hasta 1996. Este estudio pretende describir y analizar el desarrollo y los avances en la recuperación de la Memoria Histórica buscando establecer lo logrado hasta ahora y dejando delineada la perspectiva de lo que falta por hacer. Con base en los Acuerdos de Paz del año 1996 se sientan las bases de este largo proceso, se identifican los actores clave de ese esfuerzo por la recuperación de la verdad de los sucedido, teniendo particular importancia el Acuerdo sobre el establecimiento de la Comisión de Esclarecimiento Histórico, informe que permite en sus recomendaciones mirar hacia el futuro sirviendo como línea de base a las organizaciones que trabajan el tema, así como las futuras intervenciones de la cooperación internacional en Guatemala.

En cuanto a la metodología se categorizaron las actividades y avances en cuatro líneas temáticas del concepto holístico e integral de la Justicia Transicional¹:

1. Justicia (persecución penal)
2. Verdad
3. Reparación y
4. No-repetición

Hay que aclarar que en Guatemala la concepción Justicia Transicional como se aplica en la actualidad no fue un criterio articulador de muchas de las línea temáticas realizadas, como tal la Justicia Transicional estuvo ausente como concepto en desde un inicio. Eso se refleja claramente con la creación de la Ley de Reconciliación Nacional en el año 1996², que regula y aplica una amnistía. Sin embargo, los diferentes actores trabajan las cuatro líneas temáticas, además, esta categorización brinda más transparencia debido a la complejidad del tema.

Este estudio se enfoca en los actores y actividades en la ciudad de Guatemala. La autora está muy

¹ Según las Naciones Unidas, Informe UN S/2004/616

² Véase más detalles en el Capítulo III.

consciente que existen más iniciativas de Memoria Histórica, especialmente en las áreas rurales del país. Asimismo, también existe contribución de otras agencias de cooperación y otros donantes al tema, así que el estudio no se considera conclusivo. A las organizaciones que no aparecen o que no se sientan consideradas adecuadamente, se les pide disculpas de antemano.

Capítulo I: Verdad

1. Las llamadas Comisiones de Verdad

a) La Comisión para el Esclarecimiento Histórico -CEH-

Entre los Acuerdos de Paz se encuentra el Acuerdo sobre el establecimiento de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico -CEH- del 23 de junio de 1994. Una de sus finalidades era el esclarecimiento de las violaciones a los derechos humanos y los hechos de violencia que han causado sufrimiento a la población guatemalteca, vinculados con el enfrentamiento armado, definiendo el período de investigación desde el inicio del CAI en el año 1962 hasta la suscripción del Acuerdo de paz firme y duradera el 29 de diciembre de 1999. Las otras dos finalidades eran la elaboración de un informe conteniendo los resultados de las investigaciones realizadas y la formulación de recomendaciones específicas encaminadas a favorecer la paz y concordia nacional en Guatemala, en particular medidas para preservar la memoria de las víctimas. Como se ve, no se trata de individualizar responsabilidades jurídicas o establecer efectos judiciales, sino de una descripción objetiva de los hechos.

Después de casi un año de trabajo, la CEH concluyó la investigación con su informe final “Guatemala: Memoria del Silencio”, publicado el día 22 de septiembre de 1999. Este informe registró un total de 42,275 víctimas, de las cuales, 23,671 corresponden a víctimas de ejecuciones extrajudiciales y 6,159 a víctimas de desaparición forzada³. El 83% de las víctimas identificadas eran indígenas (mayas), el 13% eran ladinos⁴. El 93% de las violaciones de derechos humanos y hechos de violencia fueron atribuidos a agentes del Estado incluyendo al Ejército, fuerzas de seguridad y Patrullas de Autodefensa Civil -PAC-, entre otros. El 3% corresponde a la guerrilla, el restante 4% corresponde a otros grupos armados sin identificar⁵.

Conforme al Acuerdo Global de los Derechos Humanos⁶ se mandató para la verificación internacional del respeto de los Derechos Humanos a la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala -

³ El Informe del Proyecto Interdiocesano de la Recuperación de la Memoria Histórica en Guatemala -REMHI- destaca 55,021 víctimas de violaciones de Derechos Humanos, 25,123 muertos y 3,893 desaparecidos (Tomo IV, pág. 1), correspondiendo a un 90.53 % de delitos cometidos por responsables oficiales acumulados y 19,3% por organizaciones guerrilleras (ibid. pág.2)

⁴ CEH, Tomo V, capítulo cuarto, párrafo 1

⁵ CEH, Tomo V, apéndice 8

⁶ Acuerdo Global de los Derechos Humanos, 29 de marzo de 1994, capítulo X

MINUGUA-. Esta misión desempeñó su labor entre el 21 de noviembre de 1994 y el 31 diciembre de 2004, abarcando las cuatro funciones principales de verificación, buenos oficios, asesoría técnica e información pública⁷. Hay que señalar que, por ende, la MINUGUA *no* fue una Comisión de Verdad, con la que se confunde mucho.

b) El Proyecto Interdiocesano de la Recuperación de la Memoria Histórica en Guatemala - REMHI-

La otra iniciativa que trabajaba las violaciones de los Derechos Humanos surgió de la Iglesia Católica a través de la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala -ODHAG-. El día 20 de octubre de 1994 la ODHAG propuso ante la Conferencia Episcopal de Guatemala un proyecto para recoger testimonios de manera que fueran insumos a la CEH cuya creación se había acordado unos meses antes. En abril de 1995 se inició el proyecto del REMHI con carácter interdiocesano, ya que las investigaciones fueron ejecutadas por los equipos pastorales de once Diócesis⁸. El trabajo fue encabezado por la ODHAG en funciones de organización, logística y sistematización. Dado que la Iglesia Católica no estuvo limitada por los términos del acuerdo sobre la CEH y tiene puntos de entrada diferentes a las comunidades que la CEH, el REMHI se convirtió en un trabajo alternativo y complementario.

La labor se desarrolló en cuatro etapas: la preparación, la recogida de testimonios, el procesamiento y el análisis de los mismos y, finalmente, la devolución y el seguimiento⁹. Los resultados se publicaron en el Informe “Guatemala: Nunca Más” presentado el 24 de abril de 1998. Con el fin de conservarlos, se digitalizan los documentos originales elaborados durante la investigación.

2. Archivos

a) El Archivo Histórico de la Policía Nacional -AHPN-

Un suceso de suma importancia es el descubrimiento del Archivo Histórico de la Policía Nacional -AHPN-

⁷ Acuerdo sobre el cronograma para la implementación, cumplimiento y verificación de los Acuerdos de Paz, 29 de diciembre de 1996, párrafo 199

⁸ REMHI, Tomo I, página XI

⁹ REMHI, Tomo I, página XX

en julio 2005, cuya existencia siempre fue negada por las autoridades del Estado. Se trata de un acervo documental de aproximadamente 80 millones de folios, fichas y expedientes referidos al período de los años 1882 hasta 1997. De inmediato, la Procuraduría de Derechos Humanos -PDH- empezó a investigar en materia de Derechos Humanos con sustento en una orden judicial¹⁰.

Los documentos se encontraban en pésimas condiciones caracterizadas por la humedad, desorden y plagas de varios tipos, así que los principales esfuerzos se dirigían a su recuperación física, un proceso que sigue en pie. Después de la recuperación se realiza la digitalización de los documentos con el fin de su conservación y de proporcionar el acceso público, lo que se dió con la creación del Servicio de Referencias sobre Violaciones de Derechos Humanos -SEREVIDH-, el día 24 marzo de 2009 atendiendo tanto a personas individuales como a instituciones no gubernamentales y públicas.

A partir de julio de 2009 el AHPN se encuentra bajo la titularidad del Ministerio de Cultura y Deportes y presta el servicio público a través de la Unidad de Acceso a la Información -UAI-¹¹. Otra consecuencia importante del cambio de la titularidad (anteriormente era la del Ministerio de Gobernación) es la rectoría del Archivo General de Centroamérica -AGCA- que está a cargo del patrimonio documental de la Nación, de lo que ahora es parte el AHPN.

En el año 2011 se dió un paso más para ampliar el acceso público, se abrió la página web del Archivo Histórico de la Policía Nacional¹², dando acceso por internet a todos los documentos digitalizados a través del servidor de la Universidad de Texas, Austin, EE.UU.¹³.

Además de la recuperación y la conservación de los documentos, el AHPN se dedica al análisis archivístico de los mismos. Aplicando los estándares internacionales de la archivística se ha logrado identificar las estructuras policiales, militares y de inteligencia, así como las cadenas de mando y el flujo de información entre las entidades de seguridad, enfocándose en los años 1975-1985 que fueron señalados por la CEH como los de mayor número de violaciones a los derechos humanos¹⁴.

Estas investigaciones culminaron en el primer informe “Del Silencio a la Memoria: Revelaciones del Archivo Histórico de la Policía Nacional” presentado el 7 de junio de 2011. Cabe destacar el juego de palabras del título y la referencia que hace con el título del informe de la CEH indicando el cambio de la coyuntura y los avances en el tema de la memoria histórica doce años después. Hasta marzo de 2013 la colección de

¹⁰ Providencia de Urgencia 58-2005 del 12 de julio de 2005, autorizada por el Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil

¹¹ En conformidad con la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto 57-2008

¹² www.archivohistoricopn.org, 7 de junio de 2011

¹³ <https://ahpn.lib.utexas.edu/>

¹⁴ AHPN, Del Silencio a la Memoria, Vol. 1, pág. 31

informes del Archivo Histórico cuenta con diez volúmenes, todos accesibles a través del sitio web institucional del AHPN.

b) Los documentos del Estado Mayor Presidencial -EMP- y la Dirección de los Archivos de la Paz -DAP-

El Estado Mayor Presidencial -EMP- era una unidad militar que se dedicaba a proporcionar seguridad al Presidente de la República y su familia. En el año 2003 el entonces presidente Alfonso Portillo decidió cerrar el EMP y el Estado Mayor de la Vicepresidencia sustituyendo algunas de sus funciones por la Secretaría de Asuntos Administrativos de Seguridad -SAAS- y la Secretaría de Análisis Estratégico -SAE-¹⁵.

Con el temor que desaparecerían los documentos del EMP, la sociedad civil encabezado por la PDH tomó la iniciativa para digitalizarlos. El National Security Archive (NSA, por sus siglas en inglés) en Washington D.C., EE.UU., los recolectó en discos y mandó copias a organizaciones de la sociedad civil, como CAFCA y otras, tal es el caso de la Secretaría para la Paz -SEPAZ-.

El personal de la DAP ordenó, sistematizó, analizó e investigó en los documentos del EMP. Este último aspecto sirvió, además del exceso de personal, como argumento al Secretario de la Paz, Antonio Arenales Forno, para cerrar los Archivos de Paz a finales de junio de 2012¹⁶. Los documentos, entre ellos, los archivos del EMP, fueron transferidos al AGCA, dónde formalmente corresponden. Sin embargo, el hecho de haber cerrado sin previo aviso la DAP y que el Secretario Arenales Forno es una de las autoridades guatemaltecas que niegan el genocidio¹⁷ en el país¹⁸, dejó una mala impresión en las organizaciones de Derechos Humanos.

c) El Diario Militar o “Dossier de la Muerte”

En realidad, el Diario Militar no es un archivo, sino un sólo documento. Se trata de un listado de 183

¹⁵ Susan C. Peacock y Adriana Beltrán, Poderes Ocultos, nota al pie no. 274

¹⁶ Prensa Libre, 31 de mayo de 2012

¹⁷ Sin entrar en la discusión, hay que aclarar que la competencia relacionada con la cuestión si se cometió el delito de genocidio en Guatemala únicamente corresponde a los tribunales.

¹⁸ El Periódico, Entrevista con Antonio Arenales Forno, Secretario de la Paz (SEPAZ), 26 de febrero de 2012

personas desaparecidas forzosamente entre agosto de 1983 y marzo de 1985, entre ellas 101 personas ejecutadas. En mayo de 1999 se hizo llegar este documento de inteligencia a Kate Doyle, analista y archivista forense del NSA, quien lo publicó un mes después en la revista Harper's Magazine¹⁹.

El Diario Militar contiene un registro de inteligencia sobre dirigentes sociales considerados "enemigos internos" en el margen de la política contrainsurgente de esos años. Incluye información sobre nombres (verdaderos y falsos), casas de seguridad, pertenencia a y función en organizaciones sociales y guerrilleras, fechas de detenciones y códigos para indicar el destino de las personas. El más conocido es el código "300" que indica la ejecución.

3. Los procesos de exhumación

a) Inicio y avances

Desde antes de las publicaciones de la CEH y el REMHI, las organizaciones no gubernamentales y familiares de víctimas denunciaron la existencia de cementerios clandestinos, donde se encuentran enterradas las víctimas de masacres²⁰, y se encargaron de las exhumaciones correspondientes.

En 1992 surgió el primer equipo guatemalteco especializado en investigaciones antropológico-forenses bajo la denominación de Equipo de Antropología Forense de Guatemala -EAFG-. De este equipo, se formaron en el año 1997 la Fundación de Antropología Forense de Guatemala -FAFG- y el Área de Exhumaciones de la ODHAG. También en los años 1997 y 1998 el equipo forense de CALDH realizó exhumaciones hasta que con integrantes de dicho equipo se fundó el Centro de Análisis Forense y Ciencias Aplicadas -CAFCA- en el año 1999.

Aunque la CEH recomendó en su informe final una política activa de exhumaciones y la creación de una Ley de Exhumaciones²¹, hasta hoy Guatemala no cuenta con dicha política ni con una ley correspondiente, así que las organizaciones de la sociedad civil, especialmente la FAFG y CAFCA, siguen siendo los actores importantes del área, asimismo ambas cuentan con un laboratorio.

¹⁹ Death Squad Diary, Harper's Magazine junio 1999

²⁰ Las masacres contra la población indígena eran parte de la política de la "tierra arrasada" que pretendía erradicar, de su perspectiva ideológica, la insurgencia.

²¹ CEH, Tomo V, capítulo quinto, párrafo 28

Una primera fase para la búsqueda de personas desaparecidas se basó en los registros de los informes de la CEH y el REMHI que ubicaban los lugares donde podrían haber cementerios clandestinos, mientras que la segunda fase fueron las exhumaciones en dichos lugares. Desde el año 2003 se han descubierto fosas en antiguos destacamentos militares. Para realizar las exhumaciones en la mayoría de estos lugares, se le otorgó un mandato a la FAFG para realizar las investigaciones antropológico-forenses, entre ellas las del Antiguo Destacamento Militar de Comalapa, Chimaltenango y el Antiguo Destacamento de Rabinal, Baja Verapaz, entre los años 2003 y 2005. En febrero de 2012 se inician estas investigaciones en la Zona Militar del Comando Regional de Entrenamiento de Operaciones de Mantenimiento de Paz -CREOMPAZ- en Cobán, Alta Verapaz.

Otra línea de trabajo son los cementerios formales, entre los cuales hay que resaltar el cementerio La Verbena en la ciudad de Guatemala y el cementerio general de Escuintla, ambos trabajados por la FAFG entre los años 2010 y 2012. En estos cementerios se encontraron osarios (masivos) de personas enterradas sin nombre en el anonimato, a quienes se les denomina, por ende, "XX".

El proceso de exhumación abarca varias temáticas: arqueología forense, antropología forense, genética forense e investigaciones sobre la víctima (ante mortem) por medio de entrevistas con los familiares. A través de estas entrevistas se obtiene información sobre características físicas (cicatrices, enfermedades, cirugías etc.) y del comportamiento de la víctima (ropa que llevaba cuando la vieron por última vez, etc.). Cabe resaltar que CAFCA es la única institución que construye con esta información obtenida, la llamada "memoria de vida" de cada una de las víctimas procesadas y posteriormente realiza un acto de entrega a sus familiares. De esta manera CAFCA contribuye, no solamente al esclarecimiento de la verdad sino además, al aspecto psicosocial, la recuperación emocional de los familiares. Además, durante el proceso de exhumación muchas veces se brinda acompañamiento psicosocial a los familiares a través del Equipo de Estudios Comunitarios y Acción Psicosocial -ECAP-.

b) Las posibilidades del laboratorio de genética forense -ADN-

En cuanto al equipo técnico, la FAFG cuenta con una gran ventaja: En los años 2007 y 2008 se instaló un laboratorio de genética forense -ADN- incluyendo programas informáticos financiado por la Unión Europea y la Cooperación Estadounidense -USAID-. Este equipo de estándares internacionales permite utilizar y combinar diferentes tecnologías de genotipificación, además, está integrado el manejo de datos de los familiares (antemortem) y de las víctimas (postmortem), es decir realiza la comparación de los perfiles

genéticos.

Por tal razón se estableció el Banco Genético Nacional de Familiares y Víctimas de Desaparición Forzada²², abarcando dos bases de datos: una de los perfiles genéticos de familiares, otra con el ADN de las víctimas. Para obtener más material para comparaciones genéticas la FAFG inició en junio de 2009 una campaña denominada “Mi nombre no es XX”, invitando a la población guatemalteca, especialmente de los lugares más afectados por el conflicto armado interno, a dejar una muestra de ADN para compararla con la base de ADN del laboratorio, en búsqueda de la identificación de las personas investigadas. Vale la pena mencionar que el título de la campaña además personaliza a la víctima.

Hasta hoy se han logrado 202 identificaciones que significan grandes logros. En comparación con el gran número de víctimas parece invisiblemente poco, sin embargo, hay que considerar el tiempo que lleva todo este trabajo, una sola comparación de perfiles genéticos -ADN- tarda aproximadamente de cuatro a seis semanas.

Entre las personas que hasta el momento se han identificado, hay un aspecto especial, ya que dos de ellas son personas registradas en el Diario Militar. Se trata de Sergio Saúl Linares Morales (registrado como No.74) y Amancio Samuel Villatoro (No. 55). Según el Diario Militar fueron eliminados (código “300”) los dos el día 29 de marzo de 1984. Las exhumaciones se realizaron el 7 de septiembre de 2003 en el antiguo destacamento de Comalapa, Chimaltenango y la identificación el 22 de noviembre de 2011 para ambos.

La tercera identificación fue la de Roberto Enrique Cac Suc, se realizó en noviembre de 2012. Roberto Cac fue desaparecido en el año 1982 y sus restos fueron entregados a su familia que posteriormente los inhumó²³. La identificación más reciente, se realizó en enero de 2013, se refiere a Joaquín López López cuya osamenta se encontró en el Osario II del Cementerio la Verbena²⁴.

c) Otras actividades

CAFCA elaboró un manual técnico de varios tomos sobre antropología forense, con el objeto de que sirva de consulta para los estudiantes, por lo que fue entregado a la Universidad de San Carlos de Guatemala - USAC-. De igual manera, los estudiantes realizan visitas a las instalaciones de CAFCA, principalmente al laboratorio, lo que significa para ellos un primer contacto con la práctica.

²² Acreditado bajo la norma ISO-17025:2005 por la Oficina Guatemalteca de Acreditación.

²³ FAFG Boletín Enero 2013

²⁴ Ibid.

Asimismo, la FAFG y la USAC establecieron una Maestría en Ciencias Forenses que se encuentra en su primer año académico. El objetivo de esta Maestría es formar recurso humano con alto grado de competencia y calidad técnica para la investigación y su desempeño en distintos ámbitos relacionados con las ciencias forenses²⁵.

Otro nexo interinstitucional importante lo formó la FAFG con el Instituto Nacional de Ciencias Forenses - INACIF-, el día 11 de diciembre de 2012, a través de un convenio de colaboración para el fortalecimiento de los procesos que contribuyen con la aportación de pruebas científicas en procesos legales²⁶.

Desde agosto de 2012, el INACIF está a cargo del director Dr. Jorge Nery Cabrera quien ha demostrado apertura para la cooperación con otras instituciones. Eso ejemplifica que los cambios en el ámbito de la Memoria Histórica en Guatemala dependen de la coyuntura política.

Tanto la FAFG como CAFCA participan en actividades de la Asociación Latinoamericana de Antropología Forense -ALAF-, aportan en el Congreso Latinoamericano de Antropología Forense principalmente a través de ponencias. Estos congresos se realizan anualmente, en el año 2012 se llevó a cabo en la ciudad de Antigua Guatemala, Guatemala, con la temática de “La Importancia de la Multidisciplinariedad en la Investigación Forense”.

²⁵ FAFG Boletín Agosto 2012

²⁶ FAFG Boletín Diciembre 2012

Capítulo II: Reparación

En el Acuerdo Global sobre Derechos Humanos del año 1994, integrado en el Acuerdo de Paz Firme y Duradera del año 1996, numeral 15, se establece que las partes de dicho Acuerdo *“reconocen que es un deber humanitario resarcir y/o asistir a víctimas de violaciones a los Derechos Humanos. Dicho resarcimiento y/o asistencia se harán efectivos a través de medidas y programas gubernamentales, de carácter civil y socioeconómico, dirigidos en forma prioritaria a quienes más lo requieran, dada su condición económica y social”*²⁷. Sin embargo, fue hasta en el año 2003 que se creó por parte del Gobierno un programa de resarcimiento.

La SEPAZ, entidad estatal encargada de la política pública de resarcimiento, implementó en el año 1999 el programa piloto “Programa de Resarcimiento y Asistencia”²⁸. Éste fue financiado completamente por la USAID y solamente benefició a algunas comunidades en cuatro municipios de los 21 departamentos de Guatemala. A parte de este enfoque territorial, el programa piloto tuvo un enfoque colectivo dedicándose a bienes públicos e infraestructura ya existentes, excluyendo la reparación psicosocial como componente del resarcimiento.

1. El Programa Dignificación y Atención Psicosocial a Víctimas del Enfrentamiento

Armado -DIGAP-

En el año 2001 el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD- instaló el Programa Dignificación y Atención Psicosocial a Víctimas del Enfrentamiento Armado -DIGAP-, cuyo objetivo era apoyar al cumplimiento de las recomendaciones de la CEH relacionadas a la dignificación de las víctimas del conflicto. El programa tenía tres ejes: acompañamiento legal a las comunidades, investigaciones de antropología forense y acompañamiento psicosocial a las comunidades, trabajando de esta manera todo el ciclo exhumaciones-inhumaciones. El enfoque del trabajo psicosocial del DIGAP iba más allá del programa piloto de la SEPAZ hacía un resarcimiento integral.

²⁷ Acuerdo Global sobre Derechos Humanos, 29 de marzo 1994, Parte VIII

²⁸ Informe MINUGUA del 25 de febrero 2004 p. 19; Informe MINUGUA del 15 de noviembre 2004 numeral 92

A parte de sus contrapartes estatales (Ministerio Público -MP-, Comisión Nacional de Resarcimiento -CNR- y Programa Nacional de Resarcimiento -PNR-) el programa cooperaba con varias organizaciones no gubernamentales, especialmente con la FAFG, respecto a las investigaciones de antropología forense y de ECAP en el ámbito del trabajo psicosocial.

2. El Programa Nacional de Resarcimiento -PNR-

Fue hasta en el año 2003 que el Estado de Guatemala creó el Programa Nacional de Resarcimiento -PNR-²⁹, cumpliendo así las recomendaciones respectivas de la CEH³⁰. El fin del programa es el resarcimiento individual y/o colectivo de las víctimas civiles de violaciones de derechos humanos y delitos de lesa humanidad cometidos durante el conflicto armado interno (Art. 1, Acuerdo Gubernativo).

El programa beneficia a víctimas individuales y colectivas como comunidades. En el marco de los beneficiarios individuales se priorizan los casos tomando en cuenta la gravedad de las violaciones, la condición socioeconómica y vulnerabilidad social de los mismos, con especial atención a las viudas, huérfanos, discapacitados, adultos mayores y menores de edad.

El PNR pretende abordar un enfoque integral de resarcimiento para restaurar el tejido social y por lo tanto recurre a cinco medidas³¹:

- a. Dignificación de las víctimas
- b. Resarcimiento cultural
- c. Reparación Psicosocial y Rehabilitación
- d. Restitución Material
- e. Resarcimiento Económico

a) Dignificación de las víctimas

La dignificación de las víctimas se realiza por medio de la colocación de placas o monumentos que recuerden, por ejemplo una masacre en cierta comunidad u otros eventos conmemorativos.

²⁹ Acuerdo Gubernativo 258-2003, 7 de mayo 2003

³⁰ CEH, Tomo V, capítulo quinto, párrafos 7-15

³¹ Art. 2 del Acuerdo Gubernativo 258-2003, reformado por los AG 188-2004 y 619-2005

En el año 2004³² se estableció el día 27 de febrero de cada año como Día Nacional de la Dignidad de las Víctimas del Conflicto Armado Interno y en el año 2008³³ se estableció el procedimiento y contenido para hacer operativa esta conmemoración de tal manera que se debe efectuar en instituciones autónomas y descentralizadas, establecimientos educativos y oficinas públicas y privadas con promoción correspondiente por los Ministerios de Educación y Cultura y Deportes. Cabe destacar que durante el primer año del Gobierno actual de Otto Pérez Molina (enero de 2012), la inversión del PNR para la dignificación y el relanzamiento de la política pública, se destinó 15% a conmemoraciones, 8% a exhumaciones y 40% a inhumaciones³⁴.

Por parte del Gobierno hay solamente un suceso de dignificación visible y, por ende, destacable, se trata de la colocación de la placa en la “Calle Myrna Mack Chang” por COPREDEH el 16 de septiembre de 2005, dedicada a Myrna Mack Chang quien fue ejecutada extrajudicialmente en el año 1990. A parte, la Iglesia Católica ha instalado un monumento para las víctimas en el atrio de la Catedral Metropolitana de la ciudad de Guatemala.

Salvo muy pocos actos de reconocimiento y cartas de perdón en casos particulares, hasta la fecha el Estado de Guatemala no ha pedido perdón oficial a las víctimas ni ha instalado monumentos conmemorativos como lo hizo Estado vecino de El Salvador en enero de 2012 por el caso El Mozote.

b) Resarcimiento cultural

Comprende las actividades dedicadas a la recuperación de los diferentes elementos de la cultura de las comunidades afectadas por el CAI.

c) Reparación Psicosocial y Rehabilitación

El PNR ofrece atención psicosocial a las víctimas de violaciones de derechos humanos ocurridas durante el CAI a nivel individual, familiar y comunitario. Como ya se señaló anteriormente, el Estado de Guatemala no ha dado mucho énfasis en el trabajo psicosocial. Éste más bien está impulsado por la sociedad civil.

Uno de los principales actores del trabajo psicosocial con víctimas del CAI y de violaciones de Derechos Humanos en Guatemala es el ECAP. Su labor se concentra en el fortalecimiento de mujeres sobrevivientes de violencia sexual y acompañamiento en los procesos de búsqueda de desaparecidos y de exhumaciones.

³² Decreto Ley No. 06-2004 del 25 de febrero 2004

³³ Decreto Ley No. 48-2008 del 20 de agosto 2008

³⁴ PNR Memoria de Labores 2012-2013, pág. 42, gráfica 7

Los avances más importantes en este ámbito son tanto la elaboración de un consenso mundial de principios y normas mínimas sobre trabajo psicosocial en conjunto con diferentes instituciones latinoamericanas entre los años 2007 y 2010 y el Diplomado en Salud Mental Comunitaria para la Formación de Promotores en Guatemala realizado en cooperación con la USAC en Cobán, Alta Verapaz en los años 2002-2004.

Promoviendo el tema de la traumatización por la violencia sexual se llevó a cabo un “Tribunal de Conciencia contra la violencia sexual hacia las mujeres durante el CAI” en el año 2010, en el cual se realizó un juicio hipotético con declaraciones testimoniales, peritajes, petición fiscal y pronunciamientos finales de las magistradas de conciencia.

d) Restitución Material

Se trata principalmente de la restitución de la vivienda perdida durante el CAI, por destrucción de la misma o desplazamiento de sus dueños.

CAFCA asesora a la Red de Organizaciones Sociales y de Víctimas del CAI llevando un monitoreo constante de la aplicación de esta medida de resarcimiento. En el año 2012 se publicó una auditoría social exhaustiva.

e) Resarcimiento Económico

Consiste de tres componentes: el pago de una indemnización económica, becas de estudio pretendiendo dar las oportunidades de formación para los jóvenes de comunidades afectadas por el conflicto y servicios de salud, especialmente, salud integral comunitaria.

La vigencia del PNR caducará a finales del año 2013, es por eso que se pretende reformar el Acuerdo Gubernativo de su creación, prolongando su existencia. La propuesta actual de reforma por parte del Gobierno, de inicios de 2013, aprovecha para modificar otros detalles. Los cambios previstos son los siguientes:

- Quitando la palabra “civiles” definiendo el grupo de las víctimas beneficiarias se daría apertura para la aplicación del PNR para personas militares. Las asociaciones de víctimas y gran parte de la sociedad civil lo consideran una injusticia debido a que para militares existe un programa interno del ejército para resarcir a sus miembros.
- Se propone modificar el término “conflicto armado interno” por “enfrentamiento armado interno”

argumentando que es este el término utilizado por la CEH.

- Como causa del resarcimiento son válidas las violaciones a los derechos humanos y de delitos de lesa humanidad enumeradas de carácter no exclusivo. La propuesta de reforma reconoce solamente las violaciones a los derechos humanos denominadas como tales en el ordenamiento jurídico guatemalteco y aquellas contenidas en los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos reconocidos y ratificados por el Estado de Guatemala.
- Finalmente lo que se prevé cambiar el marco institucional, el actual PNR funciona como un Programa Gubernamental establecido por un Acuerdo Gubernativo y sus características son temporalidad, dependencia, especificidad y coadyuvar al cumplimiento de las funciones del Presidente de la República. Se tiene contemplada la creación de una Secretaría de Derechos Humanos y de la Paz. La creación de una Secretaría se da a través de un Decreto-Ley, es decir por Ley Ordinaria, aprobada por el Congreso de la República, lo que daría mayor sustento legal en comparación al PNR que surgió de un Acuerdo Gubernativo, que es una normativa inferior.

Esta propuesta de reforma se encuentra en discusión. El 25 de enero de 2013, la Red de Organizaciones Sociales y de Víctimas del CAI, asesoradas por CAFCA, entregaron un memorial al PNR con un análisis y observaciones a la misma.

Capítulo III: Justicia

1. El punto de partida

Durante muchos años no hubo juicios penales que pidieran cuentas a presuntos responsables de actos delictivos cometidos durante el CAI.

Por un lado, en ese tiempo se carecía de la voluntad política para perseguir este tipo de delitos. A partir del año 2008, durante la administración del Fiscal General José Amílcar Velásquez Zárata (julio de 2008 – mayo de 2010), se abrieron los primeros juicios por parte del MP. En diciembre de 2010 empezó el oficio de la Fiscal General y Jefa del Ministerio Público, Claudia Paz y Paz Bailey, quien ha demostrado compromiso con los temas de Derechos Humanos y la lucha contra la impunidad.

Por otro lado, la mayoría de los delitos cometidos durante el CAI se encuentran mencionados en la Ley de Reconciliación Nacional -LRN-, aprobada por el Congreso de la República de Guatemala dos días antes de la firma del Acuerdo de Paz Firme y Duradera el día 29 de diciembre de 1996. La ley constituye una amnistía, es decir la extinción total de la responsabilidad penal, por los delitos políticos³⁵ y los delitos comunes conexos³⁶ cometidos tanto por personas pertenecientes a la denominada guerrilla³⁷ como por personas en funciones del Estado de Guatemala³⁸ en el enfrentamiento interno armado.

Los delitos de genocidio, tortura y desaparición forzada, así como los delitos imprescriptibles o que no admiten la extinción total de la responsabilidad penal, según el derecho interno o tratados internacionales ratificados por el Estado de Guatemala³⁹, se excluyen explícitamente de la aplicación de la extinción total de la responsabilidad penal.

Sin embargo, algunas organizaciones de Derechos Humanos, sobre todo CALDH, investigaron respecto a los delitos excluidos de la amnistía, y encontraron la dificultad de comprobar jurídicamente la responsabilidad de los supuestos actores, principalmente los actores intelectuales.

³⁵ Definición legal en el Art. 2 LRN

³⁶ Definición legal en los Art. 3 y 4 LRN

³⁷ Art. 2 LRN

³⁸ Art. 5 y 6 LRN

³⁹ Art. 8 LRN

2. Los diferentes tipos de material probatorio

En este contexto se muestra la trascendencia que tiene el descubrimiento y el trabajo del AHPN, pues a partir del año 2005 se cuenta con documentos que pueden servir como material probatorio en procesos judiciales.

Anteriormente los casos se fundamentaban principalmente en declaraciones testimoniales de víctimas sobrevivientes y familiares, lo que implica varios riesgos. Primero, las víctimas están traumatizadas por lo vivido y no se sienten en condiciones de declarar oficialmente en el margen de un juicio. Segundo, la función del testigo en un llamado caso del pasado conlleva implicaciones de seguridad. Por último, debido a que los hechos investigados ocurrieron en su mayoría hace 30-35 años, muchas de las víctimas, por su edad actual, no gozan de un estado de salud que permita brindar testimonio o en el peor de los casos, ya han fallecido. Por el contrario, ahora los documentos descubiertos brindan una opción duradera para ser utilizados en el margen de imputaciones.

El inconveniente fue que en Guatemala los participantes de procesos judiciales, abogados, jueces, fiscales, no estaban acostumbrados a utilizar pruebas documentales, menos en el ramo penal. Hacía falta una capacitación al respecto, es en ese sentido que surge el Curso Especialización en Derechos Humanos e Investigación Archivística, que ha sido desarrollado conjuntamente por el AHPN, la organización Sinergia N'oj y CAFCA, respaldado con el reconocimiento académico de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales -FLACSO-. El curso genera conocimientos y habilidades en las temáticas de Derechos Humanos y Archivística y su aplicación en las áreas que forman las tres especialidades del curso: Memoria Histórica, Peritaje en documentos de archivo y Litigio. En la primera promoción del curso 2010-2012 se capacitaron aproximadamente 45 estudiantes, tanto integrantes de organizaciones no gubernamentales como funcionarios públicos. Una segunda promoción se ha implementado a partir del mes abril de 2013 con la participación de 35 estudiantes, dándole prioridad en esta promoción a fiscales, auxiliares fiscales y analistas del MP.

Los juicios penales actuales gozan de peritajes archivísticos, psicosociales, antropológicos etc., muchos de los peritos pertenecen a las organizaciones FAFG, AHPN, ECAP y CAFCA.

3. Procesos Emblemáticos

Sin entrar en detalle, a continuación se hará una revisión de algunos casos y procesos penales

emblemáticos con referencia al CAI en Guatemala⁴⁰.

Comúnmente las personas sospechosas están imputadas por los delitos contra los deberes de la humanidad, asesinato, ejecución extrajudicial, desaparición forzada y/o genocidio. Todos están establecidos en el ordenamiento jurídico interno del país, el Código Penal⁴¹. Los dos últimos delitos tienen características especiales.

En cuanto al delito de genocidio hay que resaltar que no hace falta una sola persona muerta para que pueda ser juzgado. La característica es la intención de destruir total o parcialmente un grupo nacional, étnico o religioso, el elemento más difícil para comprobar.

La desaparición forzada se caracteriza, entre otros, por la situación que se ignora el paradero de la persona desaparecida, es decir que no hay certeza que todavía vive ni que haya muerto. Sufriendo esta incertidumbre, para los familiares es uno de los delitos más atroces.

La primera sentencia penal nacional en este ámbito fue la sentencia condenatoria en el caso Choatalum en el año 2009⁴². Su importancia se basa además en el hecho que el Tribunal destaca el carácter permanente del delito de la desaparición forzada, es decir, el delito se comete o se sigue cometiendo hasta que se revela el paradero de la persona desaparecida. Esto tiene mucha relevancia jurídica ya que se amplía la duración del delito y el grupo de posibles sindicatos o imputados.

Otra sentencia por desaparición forzada fue emitida en el año 2010 en el caso Edgar Fernando García⁴³. Destaca que el delito de desaparición forzada se cometió con la captura ilegal de Fernando García. Además es la primera sentencia basada en documentos de archivo, lo que significa un avance, ya que se demuestra que los tribunales reconocen este tipo de documentos como material probatorio primario.

Las siguientes sentencias se emitieron en el caso Las Dos Erres (2011 y 2012)⁴⁴ y en el caso Plan de Sánchez (2012)⁴⁵. Ambas sentencias condenaron a los acusados, la mayoría de ellos ex-militares, por los delitos de asesinato y delitos contra los deberes de humanidad. Muestran que las masacres fueron

⁴⁰ Se limita a la jurisdicción nacional, aunque hay que destacar que todo el proceso del caso de genocidio en España significa grandes avances en el tema. Sin embargo, este estudio trata el desarrollo *a nivel nacional*.

⁴¹ Art. 201 Ter Código Penal (CP) (Desaparición Forzada), Art. 378 CP (Delitos contra los Deberes de la Humanidad), Art. 376 CP (Genocidio), Art. 132 CP (Asesinato), Art. 132 Bis CP (Ejecución extrajudicial)

⁴² Tribunal de Sentencia Chimaltenango, 07 de septiembre de 2009; sentencia condenatoria por desaparición forzada de seis personas entre 1982-1984.

⁴³ Tribunal Octavo de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente, Guatemala 28 de octubre de 2010.

⁴⁴ Sentencia del Tribunal Primero de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente, Guatemala 02 de agosto de 2011.

⁴⁵ Masacre de 256 personas ocurrida el día 18 de julio de 1982 en la comunidad Plan de Sánchez, Rabinal, Baja Verapaz.

planificadas como parte de la política insurgente contra el “enemigo interno” de aquella época.

Esta serie de sentencias continúa el día 30 de enero de 2013 en la apertura de juicio en el caso Ixil contra los militares retirados José Efraín Ríos Montt (presidente del Estado 1982-1983) y José Mauricio Rodríguez Sánchez (director de Inteligencia Militar, G-2) por genocidio y delitos contra los deberes de la humanidad⁴⁶. La imputación se realizó a inicios del año 2012, pero interponiendo más de 80 recursos legales, el imputado Ríos Montt retrasó aproximadamente un año la audiencia de apertura a juicio. Cabe destacar que tanto la Cámara Penal de la Corte Suprema de Justicia como la Corte de Constitucionalidad expresaron, en el margen de un recurso legal, que no es inconstitucional el Art. 8 de la LNR, que excluye el delito de genocidio de la amnistía establecida en esta ley. La primera audiencia del juicio se realizó el 19 de marzo 2013. La histórica importancia de este juicio se manifiesta en el hecho que es el primer juicio nacional por el delito de genocidio. Durante casi dos meses, se escucharon a peritos y testigos, tanto de la parte acusadora como de la defensa y finalmente el 10 de mayo de 2013, el Tribunal Primero A de Mayor Riesgo, presidido por la jueza Jazmín Barrios y los jueces vocales Patricia Bustamante y Pablo Xitumul, dictó sentencia, condenando a 50 años de prisión por el delito de genocidio y 30 años por el delito de deberes contra la humanidad al militar retirado José Efraín Ríos Montt y absolvió a José Mauricio Rodríguez Sánchez por los mismos delitos.

Sin embargo, diez días después, el 20 de mayo de 2013, la Corte de Constitucionalidad anuló la sentencia y ordenó la suspensión provisional del debate, manifestando que el Tribunal incumplió una resolución del máximo tribunal de suspender el debate y tramitar una recusación pendiente. Finalmente, se nombró un nuevo tribunal para que retome el proceso y se pretende que éste reinicie en el año 2014.

4. Violencia sexual

En el año 2012 hubo otro hecho histórico, por primera vez se realizaron audiencias por el delito de violencia sexual en el contexto del CAI. Se trata de las Audiencias de Anticipo de Prueba de las declaraciones testimoniales de quince mujeres de El Estor, Izabal, por violencia sexual en el destacamento militar Sepur Zarco, Polochic. En todo el proceso de preparación para el juicio las testigos fueron acompañadas por el ECAP, antes, durante y después de la audiencia misma en la cual declararon. Asimismo, varias organizaciones, entre ellas ECAP, UNAMG y Mujeres Transformando el Mundo -MTM- organizaron un “Tribunal de Conciencia” en marzo de 2010, que fue un primer escenario donde estas mujeres se

⁴⁶ Prensa Libre 30 de enero de 2013.

presentarían y contarían sus historias. Aquel evento hizo, además, el nexo entre el pasado y el presente, dado que la violencia sexual es un tema actual en Guatemala y necesita más publicidad para combatirla.

5. El Procedimiento Especial de Averiguación y el trabajo de CAFCA

En el Código Procesal Penal de la República de Guatemala se encuentra el Procedimiento Especial de Averiguación⁴⁷. Éste permite mandar a otra institución que no sea el MP con la investigación criminal *sólo* en casos de desaparición forzada. Comúnmente se mandata a la PDH, pero también pueden ser encargados familiares de víctimas u organizaciones civiles si cumplen los requisitos legales.

En agosto de 2010 la Cámara Penal de la Corte Suprema de Justicia, otorgó el mandato de dos casos de desaparición forzada por primera vez a una organización de la sociedad civil, CAFCA. Eso demuestra la buena reputación que tiene la institución por su trabajo técnico en este ámbito. El expediente fue entregado en abril de 2012 al MP que decidirá sobre imputaciones.

Debido a la experiencia obtenida a través de este mandato, CAFCA lleva a cabo capacitaciones para la Unidad de Procedimientos Especiales de Averiguación de la PDH y a fiscales del MP. Asimismo, éstas capacitaciones se combinan con otras que realiza CAFCA con el MP, específicamente, para la implementación de un modelo de Gerencia de la Investigación Criminal para todas la fiscalías a nivel nacional. Este tipo de colaboración se logra a través de un convenio con la Fiscal General y Jefa del MP Claudia Paz y Paz Bailey, firmado el 10 de abril de 2012. Cabe destacar que la Fiscalía Distrital de Quetzaltenango, con la cual se realizó el proyecto piloto en el año 2010, aumentó mucho la eficiencia y eficacia de sus investigaciones trabajando con este modelo.

De igual manera, CAFCA asesora a la Inspectoría General de la Policía Nacional Civil respecto a reformas internas.

Todas estas actividades de CAFCA fortalecen a las instituciones estatales encargadas de la investigación criminal promoviendo el Estado de Derecho.

⁴⁷ Art. 467-473 Código Procesal Penal, Decreto-Número 51-92

Capítulo IV: No-repetición

En el Acuerdo sobre el Establecimiento de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico de las violaciones a los Derechos Humanos y los hechos de violencia que han causado sufrimiento a la población guatemalteca, se considera que el “esclarecimiento contribuirá a que no se repitan estas páginas tristes y dolorosas y que se fortalezca el proceso democrático en el país”⁴⁸. Pero el esclarecimiento por sí mismo no causa la no-repetición deseada, se necesita más, por ejemplo la distribución y publicidad de los hechos ocurridos.

1. Medidas educativas

En este sentido, la ODHAG hizo un muy buen trabajo publicando una versión popularizada del informe REMHI “Guatemala: Nunca Más” titulado “Memoria, Verdad y Esperanza”. Desde el año 2004, este material se complementa con la red de educadores “Eduquemos para el nunca más”.

Otro actor importante es el Instituto Internacional de Aprendizaje para la Reconciliación Social -IIARS-. El instituto no se limita a la distribución de los conocimientos respecto a los hechos sucedidos, más bien trabaja las causas del conflicto, sobre todo las culturales y sociales. El día 28 de febrero de 2009 se inauguró la exposición interactiva “¿Por qué estamos como estamos?”⁴⁹. A esta exposición acudieron instituciones académicas públicas y privadas, aprendiendo sobre el contexto del CAI, sus causas y consecuencias. Además el instituto obtuvo la certificación del Ministerio de Educación -MINEDUC-, a través de la Dirección General de Acreditación y Certificación -DIGEACE-, para el programa educativo “Estrategia Pedagógica para el Aprendizaje y Diálogo Social acerca de las Relaciones Étnicas y Sociales en Guatemala”. Dicho programa está orientado a fortalecer y consolidar la enseñanza-aprendizaje dirigida a estudiantes y docentes del sector público y privado en el tema de las relaciones étnicas y sociales en Guatemala y su abordaje en el aula⁵⁰.

Una medida muy particular que ordenó el Tribunal en el caso Plan de Sánchez al Ministerio de Cultura y

⁴⁸ Preámbulo, párrafo 2

⁴⁹ La exposición fue presentada por primera vez en el año 2004 en el Centro de Investigaciones Regionales de Mesoamérica -CIRMA- en el marco de la Campaña Nacional del Diálogo Interétnico “Nuestra Diversidad y nuestra Fuerza” (2004-2006)

⁵⁰ DIGEACE, Boletín Mineduc en línea No. 51, 14 de agosto de 2012

Deportes, fue que editara un documental sobre lo sucedido en Plan de Sánchez para que las futuras generaciones sepan lo sucedido⁵¹.

2. Medidas artísticas

Desde el año 2009 se estableció el Festival de Cine "Memoria, Verdad y Justicia" en la ciudad de Guatemala. El evento, que tiene lugar bianualmente, abarca además de documentales internacionales, discusiones y foros sobre distintas temáticas, por ser un evento independiente, reúne a personas que comúnmente no se sientan a discutir en la misma mesa. Además, el arte, en todas sus formas, ofrece otro acceso a la temática.

En este marco hay que mencionar al fotógrafo artístico y documental Daniel Hernández-Salazar, cuyas fotografías se utilizaron para la encuadernación de los tomos del informe REMHI y quien sigue dedicándose al tema del conflicto armado interno, documentando con sus fotos las temáticas de exhumaciones, desapariciones, entre otros. A finales del año 2012 presentó su exposición "REVELACIÓN, El Poder de la Memoria en el País del Olvido". Durante el juicio contra Ríos Montt por genocidio, también estuvo documentando ese paso histórico desde su perspectiva, la cámara.

Desde el año 2010 el AHPN realiza festivales muralísticos, especialmente con jóvenes, en los cuales se reflejan sus conocimientos y experiencias respecto al conflicto armado interno a través de expresiones en un mural. En el año 2011 inició el proyecto "Memorial para la Concordia", en conjunto con la Asociación Arte y Cultura para el Desarrollo -ACUDE- y otras organizaciones de Derechos Humanos que pretenden crear este centro en las instalaciones del AHPN para generar conocimientos de la institución. Aunque el concepto es aún más integral, partiendo del hecho que en Guatemala no existe un sitio que dignifique a *todas* las víctimas del conflicto armado interno, aún cuando existen esfuerzos para recuperar la memoria histórica local en comunidades particulares, el centro quiere servir como un espacio tanto para la conciliación como para la reivindicación del respeto a la madre naturaleza como se prevé en la cosmovisión maya.

⁵¹ Prensa Libre, 22 de octubre de 2012

Capítulo V: Desafíos actuales

A nivel internacional, la crisis económica mundial causa un retiro de la cooperación internacional en el tema de la Memoria Histórica en Guatemala. Eso afecta mucho a las organizaciones no gubernamentales que se financian institucionalmente a través de proyectos de la cooperación.

A nivel nacional se ha logrado posicionar la memoria en la población en general, aunque se trata más bien de una valoración general del término y no del conocimiento de la memoria. Aquí entra un fenómeno que es muy común en Guatemala, sobre todo en el ámbito político, la polarización. Algunos actores dibujan el tema solamente en los colores blanco y negro, evitando una discusión objetiva y verdadera, incluso los comunicados y comentarios aún lo popularizan.

Como muestra este estudio, los avances en la Memoria Histórica dependen mucho de la voluntad política, ergo de la coyuntura. Aunque en el sector de justicia se encuentran la Fiscal General y Jefa del Ministerio Público y el Director del INACIF, que son personas comprometidas e íntegras, el Gobierno de Otto Pérez Molina a través de diferentes cargos niega el hecho de que hubo genocidio en Guatemala, por lo menos dentro de esa clasificación jurídica. Un Gobierno que niega la existencia de este delito no promueve su memoria.

Capítulo VI: Conclusiones

No cabe duda que el motor de la Memoria Histórica en Guatemala ha sido y sigue siendo su sociedad civil. Con mucha paciencia y tenacidad hoy se cosechan los frutos del trabajo de muchos años, eso muestra cuánto tiempo lleva un proceso de paz en general, considerando la coyuntura.

El estudio señala que el trabajo en memoria histórica ha cambiado mucho durante los años, se ha profesionalizado. Hay que resaltar la multidisciplinariedad del trabajo – un aspecto que se resaltó también en el Congreso Latinoamericano de Antropología Forense en el año 2012, titulado “La Importancia de la Multidisciplinariedad en la Investigación Forense”. Las organizaciones actoras deberían cooperar y coordinar más entre ellas con el objetivo de juntar fuerzas y trabajar para la misma causa. En este marco, parece un buen paso la mesa de trabajo “grupo núcleo” que instaló el SCP en el año 2007. Considerando el retiro de financiamiento internacional, los nexos interinstitucionales se vuelven más importantes, incluyendo vínculos entre organizaciones no gubernamentales e instituciones académicas.

Las organizaciones que realizan actividades de capacitaciones deberían “venderlas” como servicios a las instituciones que tienen la necesidad de ser capacitadas. Como se señaló antes, ya existen relaciones e intercambios interinstitucionales entre la sociedad civil e instituciones estatales como el Ministerio Público y el INACIF.

El objetivo no debe ser el sustituir las funciones originales del Estado a través de las organizaciones civiles, pero aquellas pueden cumplir tareas importantes de capacitación y auditoría que llevan a una coexistencia fructífera. De ese modo se fortalece al Estado de Derecho mismo, lo que además es muy sostenible. En este mismo sentido hay que evaluar también grandes instalaciones como el laboratorio de genética forense o el proyecto del Memorial para la Concordia, a pesar de su valor requieren un mantenimiento bastante costoso que conlleva un déficit de sostenibilidad.

A largo plazo, hay que buscar vínculos temáticos nuevos, así se podría utilizar la Memoria Histórica como un instrumento para la no violencia vinculando el presente con el pasado. No cabe duda sobre los nexos causales, pero todavía no se han trabajado mucho y falta la sensibilización correspondiente.

Finalmente, se puede ver los avances importantes que se han logrado en Memoria Histórica en Guatemala, en relativamente poco tiempo. La sentencia por el delito de genocidio contra José Efraín Ríos Montt y los juicios del CAI en la jurisdicción nacional ya son un éxito en sí y mejoran la legitimación de las instituciones estatales.

La Memoria Histórica en Guatemala es aún una tarea pendiente pero en lugar de mirar lo que hace falta,

hay que ser conscientes y orgullosos de los éxitos logrados, falta mucho todavía, pero Guatemala se encuentra en buen camino.

Bibliografía

AHPN, Del Silencio a la Memoria – Revelaciones del Archivo Histórico de la Policía Nacional, Colección de Informes, Foto Publicaciones, Guatemala 2011

CEH, Informe Final de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico, Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS), Guatemala 1999

MINUGUA, Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala

PNR, Programa Nacional de Resarcimiento, Memoria de Labores 2012-2013

REMHI, Informe Final del Proyecto Interdiocesano de la Reconstrucción de la Memoria Histórica en Guatemala “Guatemala Nunca Más”, ODHAG, Litografía e Imprenta LIL, S.A., Costa Rica 1998

REMHI, Informe Final del Proyecto Interdiocesano de la Reconstrucción de la Memoria Histórica en Guatemala “Guatemala Nunca Más” (versión resumida), ODHAG, Imprenta Diocesana Huehuetenango 1998

Susan C. Peacock y Adriana Beltrán, Poderes Ocultos – Grupos ilegales armados en la Guatemala post conflicto y las fuerzas detrás de ellos

Enlaces

AHPN	http://archivohistoricopn.org/
CAFCA	http://www.cafcaguatemala.org/
CALDH	http://www.caldh.org/
CEH	http://shr.aaas.org/guatemala/ceh/mds/spanish/
ECAP	http://ecapguatemala.org
FAFG	http://www.fafg.org/index.htm
FMM	http://www.myrnack.org.gt/index.php
IIARS	http://iiars.org/
ODHAG	http://www.odhag.org.gt/
PDH	http://www.pdh.org.gt/
PNR	http://www.pnr.gob.gt/index.php
SEPAZ	http://www.sepaz.gob.gt/
Prensa Libre	http://www.prensalibre.com/
El Periódico	http://www.elperiodico.com.gt/